



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2025-2029

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE
HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO

AÑO 1

No. 5

10 de ENERO de 2025.

LA C. ROSA ELVA BARRERA FLORES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE A BIEN PROMULGAR LO SIGUIENTE:

CONTENIDO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL DEFENSOR DE DERECHOS
HUMANOS DE HUEYPOXTLA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2025-2027



GOBIERNOS
VERDES



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO".

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE HUEYPOXTLA 2025 – 2027

El Ayuntamiento Constitucional de Hueyapoxtlá, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX Bis y XLII; así como los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes de este Municipio, interesados en la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, a participar en el proceso de selección para designar al:

DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Conforme a las siguientes:

BASES

I.-AYUNTAMIENTO CONVOCANTE

Ayuntamiento de Hueyapoxtlá, administración 2025 – 2027.

II.-PERIODO DE DIFUSION Y RECEPCION DE SOLICITUDES

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 10 al 25 de enero de 2025. Todas las Solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Hueyapoxtlá, ubicadas en: Plaza Principal, Sin Número, Colonia Centro, Hueyapoxtlá, Estado de México; en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

III.-REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

I.-AYUNTAMIENTO CONVOCANTE

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- Tener más de 23 años al momento de su designación;
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- Estar certificado en materia de derechos humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

IV.-DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes al cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos deberán entregar los documentos siguientes:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento;
- Una exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Credencial de elector;
- Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la autoridad municipal;
- Informe de no antecedentes penales;
- Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna; bajo protesta de decir verdad;
- Título de Licenciatura y documentos que acrediten su experiencia en materia de derechos humanos.
- Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
- Curriculum Vitae, con la documentación que lo acredite en original y copia para su cotejo.

V.-DE LA SELECCION

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes acusándolo de recibido, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente; a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes, la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio de los documentos de los aspirantes emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor de diez días hábiles.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos, remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos a fin de que, en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de plan de Trabajo. Será el Cabildo quien designe al o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

VI.PUBLICACION DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión del Municipio, así como de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los habitantes de Hueyapoxtlá la designación del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal de Hueyapoxtlá.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de Cabildo, en la que estará presente la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

VIII. TRANSITORIOS

Primero. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el o la actual Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez y por el igual periodo, de acuerdo con la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en la Ley en comento.

Segundo. De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

Tercero. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Hueyapoxtlá, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Cuarto. La Presente Convocatoria Abierta, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha jueves 09 de enero de 2025.

Quinto. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Hueyapoxtlá, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, en su página electrónica del 10 al 25 de enero de 2025.

RÚBRICA

MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA

C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Anexo 1



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2025-2027



GOBIERNOS
VERDES
CONSTRUYENDO EL FUTURO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL JUEZ (A) CÍVICO Y FACILITADOR (A) DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025 – 2028.

El Ayuntamiento Constitucional de Hueyapoxthla, Estado de México 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 3, 9, 10, 13, 16, 20, 28, 30 y demás aplicables y relativos a la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, se emite la siguiente convocatoria pública abierta para seleccionar al Juez(a) Cívico y Facilitador (a) del Municipio de Hueyapoxthla, Estado de México para el periodo 2025-2028, por lo que se.

CONVOCA

A todas las personas a participar en la selección e integración de la propuesta que presentará la Presidenta Municipal Constitucional de Hueyapoxthla, Estado de México al Cabildo, para la designación y nombramiento de una plaza en la categoría de Juez(a) Cívico y Facilitador (a) del Municipio de Hueyapoxthla, Estado de México, para el periodo 2025-2028.

Conforme a las siguientes:

BASES

Podrán ser candidatas o candidatos a participar en el proceso de selección aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 16, 18 y 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

I. Requisitos para ser Jueza o Juez Cívico y Facilitador (a):

- A.- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- B.- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación.
- C.- Contar con licenciatura en cualquiera de las siguientes materias, derecho, medios alternos de solución de conflictos, o carrera afín, y cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, tres años de experiencia profesional.
- D.- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
- E.- No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.
- F.- Estar certificada o certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, y:
- G) Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

III. Documentos soporte de los requisitos exigidos a las y los aspirantes:

- Las personas interesadas deberán presentar en original y copia para su cotejo la documentación siguiente:
- a.- Acta de nacimiento certificada, no mayor a 3 meses de la fecha de emisión.
 - b.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - c.- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - d.- Comprobante de domicilio en el que se haga constar la residencia en el municipio de Hueyapoxthla.
 - e.- Constancias que acrediten experiencia mínima de 3 años de ejercicio profesional.
 - f.- Título y cédula profesional.
 - g.- Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
 - h.- Constancia de no inhabilitación.
 - i.- Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (hombres).
 - j.- Informe de no antecedentes penales.
 - k.- En su caso, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
 - l.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionada o sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, firmada alcance (escrito libre en original).

IV. Plazo para que las y los aspirantes presenten sus documentos.

A partir del día 10 del mes de enero al 17 del mes de enero del año 2025, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 am a 13:00 horas.

V. Lugar de recepción de los mismos.

La recepción de documentos se realizará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Hueyapoxthla, ubicada en; Plaza principal s/n Colonia Centro Código postal 55670, Hueyapoxthla, Estado de México.

VI. Proceso de selección.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de las y los aspirantes.

Una vez recibida la documentación de las y los aspirantes la Secretaría del Ayuntamiento, la remitirá a la Presidenta Municipal para que haga la propuesta ante cabildo, para la designación y el nombramiento correspondiente del Juez Cívico y Facilitador.

El aspirante que haya sido nombrado será informado el día y hora para que se realice su toma de protesta y su nombramiento correspondiente será a más tardar en fecha 30 de enero de 2025.

VII. Publicación de resultados.

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los aspirantes el nombramiento respectivo, que se publicará en los estrados del Ayuntamiento, la gaceta municipal y en la página oficial www.Hueyapoxthla.gob.mx de Hueyapoxthla, Estado de México.

VIII. Transitorios.

Primero. La Presente Convocatoria Abierta, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha jueves 09 de enero de 2025.

Segundo. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Hueyapoxthla, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, en su página electrónica del 10 al 17 de enero de 2025.

RÚBRICA

MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA.

C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

Plaza Principal S/N, Colonia Centro C.P. 55670 Hueyapoxthla Edo. de México
Teléfonos (599) 611-90-82 y 611-91-30



Anexo 2



Se publica en el municipio de Hueypoxtla, Estado de México, a los diez días del mes de enero de 2025.

C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Secretaria del Ayuntamiento